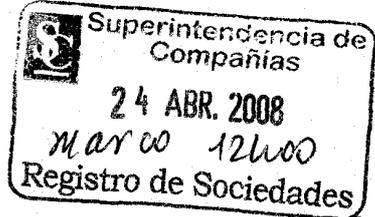


ESTUDIO JURIDICO NAVARRO CASTRO & ASOCIADOS
ABOGADOS

13001

22 de Abril del 2008

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.



30 ABR. 2008

ESCANEAR

De mis consideraciones:

Adjuntando a la presente se servirá encontrar copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA. Con expediente numero 152465, debidamente inscrita en el Registro Mercantil., adicionalmente solicito se sirva extenderme la nueva nomina de socios y accionistas de la Compañía, adjunto nuevos nombramientos de Presidente y Gerente General de la Compañía. DM

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Diego Paúl Suárez Mora
GERENTE GENERAL

A: Cesión Registrada

30-04-08



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO BIS (1368bis) -

CESION DE PARTICIPACIONES

COMPañÍA MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA LTDA

CEDENTES:

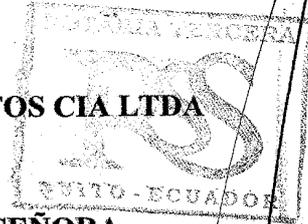
XAVIER EDUARDO ANDRADE ABUDEYE Y SEÑORA

CESIONARIO:

DIEGO PAUL SUAREZ MORA

CUANTIA: INDETERMINADA

DE: 4 COPIAS



MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez de marzo del año dos mil ocho, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: a) En calidad de Cedentes, los cónyuges señor Xavier Eduardo Andrade Abudeye y señora Elizabeth Cazar León, casados entre si, nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil de transito por la ciudad de Quito, por sus propios derechos. b) En calidad de Cesionario, el señor Diego Paúl Suárez Mora de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, y domiciliado en la ciudad de Quito. , hábiles para contratar y obligarse. a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente; y, dicen que eleven a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la presente de Cesión de Participaciones de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía MEGA PROVEEDORES

PROVEABASTOS CIA. LTDA.: a) En calidad de Cedentes, los cónyuges señor Xavier Eduardo Andrade Abudeye y señora Elizabeth Cazar León, casados entre si, nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil de transito por la ciudad de Quito, por sus propios derechos. b) En calidad de Cesionario, el señor Diego Paúl Suárez Mora de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, y domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de Agosto del dos mil cuatro, ante el doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de Septiembre del dos mil cuatro, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA., con un capital social de Cuatro mil dólares americanos, dividido en cuatro mil participaciones de un dólar americano cada una. b) La Junta General Universal y Ordinaria de la Compañía MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA., reunida el siete de marzo de dos mil ocho, resolvió por unanimidad y previo a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios, autorizar al señor Xavier Eduardo Andrade Abudeye, la cesión de ochocientas participaciones. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Xavier Eduardo Andrade Abudeye, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Ordinaria de socios del siete de marzo del dos mil ocho y previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios cede y transfiere sin reserva de ninguna clase a favor del señor Diego Paúl Suárez Mora, ochocientas (800) participaciones, que tiene en la Compañía MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una. **CUARTA:** El cesionario renuncia a realizar reclamos posteriores en contra de los cedentes, por efecto de la cesión de participaciones. **QUINTA:** Como consecuencia de la transferencia de participaciones que se efectúa por el presente acto, el capital de MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA., queda distribuido de la



siguiente forma: Diego Paúl Suárez Mora, con tres mil cuatrocientas participaciones; y, Bertha Yolanda Guzmán Molina, con seiscientas participaciones

NOTARIA
TERCERA

de un dólar americano cada una. **SEXTA:** Se deja constancia por parte de los Cedentes que han sido cancelados en su totalidad por parte del Cesionario, el valor total de las participaciones objeto de la presente transferencia. **SEPTIMA:** Se tomará nota de la presente escritura de cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, así como de su inscripción en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (firmado) DOCTOR AGUSTÍN CASTRO CALVACHI con matrícula número diez mil ochocientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR XAVIER EDUARDO ANDRADE ABUDEYE

C.C. 09101207-24

SRA. ELIZABETH CAZAR LEÓN

C.C. 1711503506

SR. DIEGO PAÚL SUÁREZ MORA

C.C. 140657480-1



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SERVICIOS

CEDULA DE
ANDRADE ABUDEYE XAVIER EDUARDO
 IDENTIFICACION / BOLIVAR / SAGARTEO /
 1970
 0212 2078-4
 23/01/2004
 23/01/2010

AA.



ECUATORIANA ***** VISAVIA 249

CASERO **ELIZABETH CAZAR LEDN**
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN ANDRADE AGUILAR
ELSA ABUDEYE CRIVINGTON
 23/01/2004
 23/01/2010

REN
 0656028

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SERVICIOS

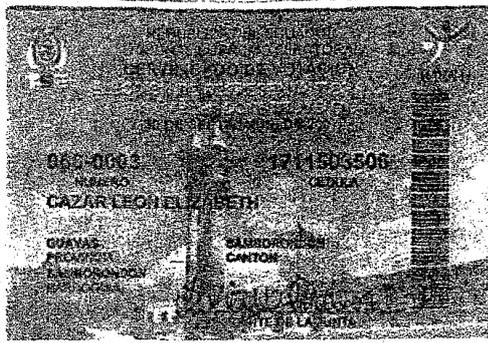
CEDULA DE VOTACION
 115-0004
 0310128724
ANDRADE ABUDEYE XAVIER EDUARDO
 GUAYAS PROVINCIA
 SANGONENY CANTON



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fe. **10 MAR 2008**
 Quito _____



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171150350-5

CAZAR LEON ELIZABETH

NOMBRES Y APELLIDOS

27 FEBRO 1973

FECHA DE NACIMIENTO

CHAPAS/CHAYACHI/BOLIVAR (S)

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 189 0117

FORMA PAG. ACT.

CHAPAS/CHAYACHI

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO

CARBO / CONCEPCION/ 73

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

IDENTIFICACION ***** 7454312242

CAZAR KAVIER ANDRADE ARUDEYE

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION

JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ANA MARIA LEON DE CAZAR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CHAYACHI - S 23/09/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

23/05/99

FECHA DE EXPIRACION

FORMA No. 324055 -99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REGAR DERECHO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 10 MAR 2008


[Firma]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO 1706574801

SUAREZ MORA DIEGO PAUL

PROVINCIA DE QUITO SANTA FEISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1968

SEXO M

CIUDADANIA QUITO

SUAREZ SUAREZ 1968

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA ALEXANDRA PAULINA RINZO A

PROVINCIA DE QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 06/01/1968

SEXO F

CIUDADANIA QUITO

REN 0429435

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

200-0147 NUMERO 1706574801 CEDULA

SUAREZ MORA DIEGO PAUL

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA

FIRMA DEL NOTARIO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he retenido a la vista, de lo cual doy fé.

10 MAR 2008

Quito

PS

FIRMA DEL NOTARIO

DR. ROBERTO SALCADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y ORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA
"MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de Marzo del año 2.008, a las 11h00, en las oficinas de la Compañía situada en la Panamericana Norte Km. 6 1/2 y Sebastián Moreno N71 E1-73, se reúne en Junta General Universal y Ordinaria, los socios de la Compañía MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA. Señor Diego Paúl Suárez Mora con 2.600 participaciones, señor Xavier Eduardo Andrade Abudeye con 800 participación; y, Bertha Yolanda Guzmán Molina con 600 participaciones. Todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Hallándose presente el cien por ciento del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos mencionados en el Orden del Día.

Preside la Junta el señor Diego Paúl Suárez Mora y actúa como secretario ad-hoc el señor Agustín Castro Aulestia.

El Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión, pidiendo que por Secretaría se de lectura al orden día, el cual es:

- 1.- AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
- 2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RENUNCIA DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL**
- 3.- NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL**

La Junta General en conocimiento del orden del día, decide aprobarlo.

1.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

El señor Xavier Eduardo Andrade Abudeye, manifiesta su voluntad de transferir ochocientas participaciones, ante lo cual el señor Diego Paúl Suárez Mora socio de la Compañía expone su interés de adquirir dichas participaciones.

La Junta General autoriza unánimemente al señor Xavier Eduardo Andrade Abudeye la transferencia de ochocientas participaciones, a favor del señor Diego Paúl Suárez Mora. Las participaciones son de un dólar americano cada una (USD 1,00).

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RENUNCIA DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL

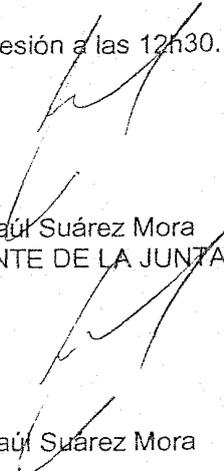
El señor Diego Paúl Suárez y el señor Xavier Eduardo Andrade Abudeye manifiestan a la Junta que por motivos personales ponen en consideración su renuncia al cargo de Presidente y Gerente General respectivamente que vienen desempeñando. La Junta General por unanimidad resuelve aceptar la renuncia del señor Diego Paúl Suárez Mora como Presidente y del señor Xavier Eduardo Andrade Abudeye como Gerente General de la compañía, quedando sin efecto sus nombramientos.

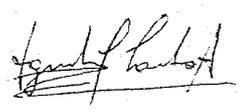
3.- NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL

Como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, la Junta General resuelve por unanimidad nombrar como Presidenta a la señora Bertha Yolanda Guzmán Molina; y, al señor Diego Paúl Suárez Mora como Gerente General nombramientos que se los realiza por el período de cuatro años.

Sin haber otro punto de que tratar, se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta, luego de lo cual se reinstala la sesión y se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

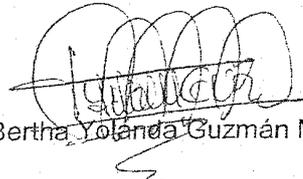
Se levanta la sesión a las 12h30.


Diego Paul Suárez Mora
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Agustin Castro Aulestia
SECRETARIO AD-HOC

Diego Paul Suárez Mora


Xavier Eduardo Andrade Abudeye


Bertha Yolanda Guzmán Molina

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

10 MAR 2008

Quito

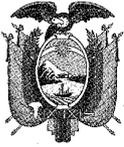



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA CECION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA MEGA PROVEEDORES PROVEBASTOS CIA. LTDA. OTORGADA
POR: XAVIER EDUARDO ANDRADE ABUDEYE Y SRA., A FAVOR DE DIEGO
PAUL SUAREZ MORA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIEZ DE MARZO
DEL DOS MIL OCHO.-




Dr. ROBERTO VALDES SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

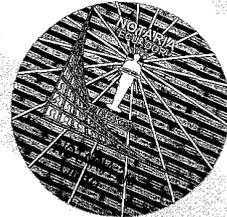


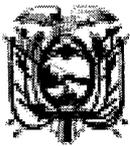
RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de la Compañía MEGA
NOTARIA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA., celebrada ante el Notario
TERCERA

Tercero Suplente Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, celebrada el veintiséis de agosto de dos mil cuatro; de la Escritura de Cesión de Participaciones de esta compañía, otorgada el treinta y uno de marzo del dos mil ocho ante el Suscrito Notario, por medio de la cual los cónyuges Xavier Andrade y Elizabeth Cazar ceden y transfieren a favor del señor Diego Suárez ochocientas participaciones que tienen en la compañía MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA.. Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.-



[Firma manuscrita]
Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2460 de REGISTRO MERCANTIL de veintidós de septiembre del dos mil cuatro, a fs.2111 vta, tomo 135, correspondiente a la compañía “MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA.”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diez de abril de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng